

Montería, 31 de julio del 2018.

### NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°0001759, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 12 de julio de 2018, "Por la cual se declara la perdida de vigencia de la licencia de funcionamiento del Jardín Infantil Disneylandia", DANE 323466002686, ubicado en Barrio Las Flórez, del Municipio de Montelibano – Córdoba.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaria de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el termino de (5) días. Fijándose el mismo el día 31 de julio de 2018.

El aviso se desfijara el día 9 de agosto de 2018, la novedad se registrara en el "sistema SINEB - DUE" un día después de la desfijación, es decir el 10 de agosto de 2018.

*"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

Cordialmente,



**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Hugo Tellez -P.E 

**RESOLUCIÓN No. 0001759 DE 2018**

"Por la cual se declara la pérdida de vigencia de la licencia de funcionamiento del Jardín Infantil Disneylandia, DANE 323466002686 del Municipio de Montelíbano".

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Numerales 6.2.7 y 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Directorio Único de Establecimientos Educativos "DUE", la cual es una herramienta por la cual cada Secretaría de Educación realiza eficientemente la administración de sus Establecimientos Educativos y el reporte de las novedades al Ministerio de Educación Nacional, se encuentra reportado el Jardín Infantil Disneylandia, DANE N° 323466002686, del Municipio de Montelíbano

Que el Director de Núcleo Educativo del Municipio de Montelíbano, licenciado JESÚS BURGOS ARTEAGA mediante oficio de 18 de agosto de 2016, solicita el cierre del establecimiento educativo de carácter privado denominado Jardín Infantil Disneylandia del Municipio de Montelíbano, porque no se encuentran funcionando este establecimiento educativo y no viene funcionando desde hace años no existe infraestructura, no existen archivos que demuestren una evidencia de su existencia y funcionamiento.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, establece que si el establecimiento educativo, no inicia labores después de dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, ésta perderá vigencia. Igual efecto se producirá si, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el PEI adoptado por el Consejo Directivo en la secretaría de educación correspondiente.

Que se procedió revisada el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media "SIMAT", no se encontró que el Jardín Infantil Disneylandia del Municipio de Montelíbano, haya o reporte matrícula.

Que en razón y merito a lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declárese la pérdida de vigencia de la Licencia de Funcionamiento al Jardín Infantil Disneylandia, DANE N° 323466002686 del Municipio de Montelíbano, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El cierre del establecimiento educativo será cargado en el aplicativo de Directorio Único de Establecimiento Educativo DUE y notificar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Alcalde, a la Secretaría de Educación Municipal y a las autoridades educativas del Municipio de Montelíbano.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería a los **12 JUL 2018**

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. Área Jurídica SPD

Aprobó: Hugo Tellez Poveda – P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia

Proyectó: Alexis Mercedes Lakan-Puente - P.U. Área Inspección y Vigilancia

Polisía de No. 27 No. 28 Montería - Córdoba  
PBX: + (54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

0001759

**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2018**

"Por la cual se declara la pérdida de vigencia de la licencia de funcionamiento del Jardín Infantil Disneylandia, DANE 323466002686 del Municipio de Montelíbano".

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Numerales 6.2.7 y 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Directorio Único de Establecimientos Educativos "DUE", la cual es una herramienta por la cual cada Secretaría de Educación realiza eficientemente la administración de sus Establecimientos Educativos y el reporte de las novedades al Ministerio de Educación Nacional, se encuentra reportado el Jardín Infantil Disneylandia, DANE N° 323466002686, del Municipio de Montelíbano

Que el Director de Núcleo Educativo del Municipio de Montelíbano, licenciado JESÚS BURGOS ARTEAGA mediante oficio de 18 de agosto de 2016, solicita el cierre del establecimiento educativo de carácter privado denominado Jardín Infantil Disneylandia del Municipio de Montelíbano, porque no se encuentran funcionando este establecimiento educativo y no viene funcionando desde hace años no existe infraestructura, no existen archivos que demuestren una evidencia de su existencia y funcionamiento.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, establece que si el establecimiento educativo, no inicia labores después de dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, ésta perderá vigencia. Igual efecto se producirá si, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el PEI adoptado por el Consejo Directivo en la secretaría de educación correspondiente.

Que se procedió revisada el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media "SIMAT", no se encontró que el Jardín Infantil Disneylandia del Municipio de Montelíbano, haya o reporte matrícula.

Que en razón y merito a lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declárese la pérdida de vigencia de la Licencia de Funcionamiento al Jardín Infantil Disneylandia, DANE N° 323466002686 del Municipio de Montelíbano, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El cierre del establecimiento educativo será cargado en el aplicativo de Directorio Único de Establecimiento Educativo DUE y notificar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Alcalde, a la Secretaría de Educación Municipal y a las autoridades educativas del Municipio de Montelíbano.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería a los **12 JUL 2018**

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. Área Jurídica SED

Aprobó: Hugo Tellez Poveda – P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia

Proyectó: Alexis Mercedes Lakan Puente P.P.U. Área Inspección y Vigilancia

Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



Montelibano, 18 de agosto de 2016

Doctor  
**ABEL GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental  
Montería.

*[Firma]*  
18 AGO 2016  
12489 Hup

Cordial saludo:

Atentamente, me permito dar respuesta a su oficio No. 002698, de julio 26 de 2016. En relación con el no reporte de matrículas por parte de las instituciones y donde solicita si se encuentran funcionando así:

- 1- Escuela Mixta La Esperanza, Dane 323466001213, está funcionando en la zona urbana.
- 2- Jardín Infantil Disneylandia, Dane 323466002686, está cerrado desde hace más de 20 años.
- 3- Jardín Infantil Mi Rinconcito, Dane 323466002449, se encuentra cerrado.
- 4- Centro Educativo Luz Divina, Dane 323466003704, se encuentra funcionando
- 5- Liceo Educativo Comunal, Dane 323466003917, se encuentra cerrado.
- 6- Centro Educativo Aprender, Dane 323466003828, se encuentra funcionando.
- 7- Centro Educativo Gabriel García Márquez, Dane 323466000100, se encuentra funcionando.
- 8- Colegio Evangélico Emanuel, Dane 323466003925 se encuentra funcionando.

La anterior información para que se tomen por parte de la Secretaria de Educación Departamental las medidas pertinentes.

Cordialmente,

*[Firma]*  
**JESUS BURGOS ARTEAGA**  
Director Núcleo Educativo 078

Elaboró Delcy Cortes Tejada

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co